



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 DIC 2021

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003202000000900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se dispone:

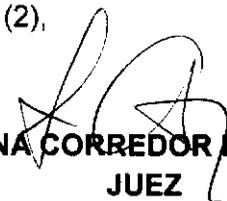
Primero: Obre en autos la contestación de demanda, allegada por el demandado Miguel Isidro Rodríguez Uriarte, a la que el mismo, corrió traslado al demandante conforme el Decreto 806 de 2020. (fs. 139 a 172), que venció en silencio.

Segundo: Téngase en cuenta que la demandada Victoria Elena Chávez Rodríguez Uriarte, se notificó personalmente mediante correo electrónico conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (fl. 174), la cual dentro del término de ley, contestó demanda, propuso excepciones y objetó el juramento estimatorio (fs. 127 a 230), a la que la misma, corrió traslado al demandante conforme el citado Decreto (fl.217), que venció en silencio.

Tercero: Reconocer personería al abogado Juan Carlos Gómez Eslava como apoderado de Victoria Elena Chávez Rodríguez en los términos del poder conferido. (fs. 224 a 229)

Por secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrésese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>85</u>, hoy <u>03 DIC 2021</u></p> <p> PABLO ALBERTO LORA Secretario</p> |
|--|

L.U.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320200000900